

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 junio ; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 27 de marzo de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y de la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta núm. 001 de fecha 13 de febrero de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 21 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 7 empresas.
3. Más tarde, en fecha 4 de marzo de 2025, en presencia de la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 7/2025, folios 13 y 14, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las siguientes sociedades comerciales: **1. Rosario & Pichardo, S.R.L.**; y, **2. Caribbean Xam, S.R.L.**
4. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 18 de marzo de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes.
5. Posteriormente, en fecha 19 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió con la solicitud de las subsanaciones indicadas en el párrafo anterior.
6. Luego, en fechas 20 y 21 de marzo de 2025, los oferentes participantes remitieron vía correo electrónico y depósito en físico la información subsanable requerida.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Más tarde, en fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, adjunto al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Rosario & Pichardo, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica
Caribbean XAM, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica

8. En la misma fecha, 26 de marzo de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		Caribbean Xam, SRL		Rosario & Pichardo, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Ficha técnica: conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 7 del pliego de condiciones.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
Certificación de Miembro de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés).		Cumple		Cumple	
Al menos una (1) certificación de servicios realizados (similares a los ofertados), de clientes públicos y/o privados que demuestren una vigencia en el mercado no menor a 5 años de experiencia.		Cumple		Cumple	
Formulario de experiencia contratista. (D049) que demuestre que cuenta con una experiencia no menor de 5 años en el mercado, órdenes de compra o certificación de recibido conforme.		Cumple		Cumple	
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

9. Asimismo, en fecha 26 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, adjunto al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		Caribbean Xam, SRL		Rosario & Pichardo, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

Comité de Compras y Contrataciones

10. Por igual, en fecha 26 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			Caribbean Xam, SRL		Rosario & Pichardo, SRL	
Ítem	Cant.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Boletos aéreos ida y vuelta, clase ejecutiva y económica y su respectivo seguro de viaje	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00
2	1	Hospedaje y transporte	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 1,000,000.00
Total de la oferta			RD\$ 3,500,000.00		RD\$ 3,500,000.00	
Total ítems / lotes habilitados			RD\$ 3,500,000.00		RD\$ 3,500,000.00	
Propuesta de Adjudicación			Monto a adjudicar	RD\$ 3,500,000.00	Monto a adjudicar	RD\$ 3,500,000.00
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple	
Caribbean Xam, SRL	RD\$ 3,500,000.00	RD\$ 35,000.00	RD\$ 35,000.00	Desde 21/02/2025 al 21/02/2026	Si	
Rosarios & Pichardo, SRL	RD\$ 3,500,000.00	RD\$ 35,000.00	RD\$ 35,000.00	Desde 04/03/2025 al 05/06/2025	Si	
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	RD\$ 3,500,000.00	Monto a Adjudicar	
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

11. En vista de lo establecido en los informes definitivos de evaluación financiera, de ofertas técnicas y de credenciales, las ofertas presentadas por los oferentes Caribbean XAM, S.R.L. y Rosario & Pichardo, S.R.L., se puede apreciar que ambos cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que rige esta contratación. De igual forma, ambos oferentes cumplen con la evaluación de propuesta económica y seriedad de la oferta, dentro de la cual ambos oferentes han presentado ofertas por el mismo valor, generándose así un empate. En ese sentido resulta necesario realizar un proceso de desempate a través del procedimiento de sorteo en presencia de Notario Público a los fines de adjudicar el proceso, tal como se hará constar en el cuerpo de esta acta.

12. En fecha 27 de marzo de 2025, en presencia de la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñe, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de desempate a través de sorteo para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 13/2025, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se colocaron dentro de la tómbola los nombres de las siguientes sociedades comerciales: **1.** Rosario & Pichardo, S.R.L.; y, **2.** Caribbean Xam, S.R.L., a lo que posteriormente la notario sacó como adjudicatario a la sociedad comercial Rosario & Pichardo, S.R.L.

Comité de Compras y Contrataciones

13. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

14. Que el artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones es: *“el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores.”*

15. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

16. El artículo 19, párrafo III del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones: *“podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.*

17. El numeral 22 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“La adjudicación será realizada **por la totalidad de la oferta**, al oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:*

1. Haber calificado como cumple en la documentación financiera y de credenciales.

2. Haber calificado como cumple en la evaluación técnica.

3. Haber sido calificada con cumple en la documentación económica.

3. Presente la menor tasa por servicio/ menor precio”.

18. El numeral 22.1 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que *“En caso de empate entre dos o más Oferentes / Proponentes, se procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados”.*

19. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La comunicación núm. AG-2025-001, de fecha 3 de enero de 2025, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Administración General.

VISTA: La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El requerimiento núm. AG-2025-005, de fecha 27 de enero de 2025, realizado por la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio AG-2025-005, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-013, emitido por la Gerencia Legal en fecha 12 de febrero de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, de fecha 13 de febrero de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 21 de febrero de 2025.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 7/2025, folios 13 y 14, de fecha 4 de marzo de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Rosario & Pichardo, S.R.L. y Caribbean Xam, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, de fecha 18 de marzo de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 19 de marzo de 2025.

VISTA: La documentación subsanada remitidas en fechas 20 y 21 de marzo de 2025 por los oferentes participantes al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 26 de marzo de 2025.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 13-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de desempate a través de sorteo entre los oferentes del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de ofertas técnicas, de evaluación de documentación financiera y de credenciales, elaborados por la los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha 26 de marzo de 2025; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 26 de marzo de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones; y; **3)** el proceso de desempate conforme que consta acto notarial 13-25 de fecha 27 de marzo de 2025, instrumentado por la Lic. Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
Rosario & Pichardo, S.R.L. (Emely Tours)	1-01-52651-3	RD\$3,500,000.00	1	Entrega: A requerimiento de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del pliego de condiciones. Forma de Pago: Las facturas deben ser emitidas con numero de comprobante gubernamental a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093-1, firmada y sellada.

Comité de Compras y Contrataciones

				La entidad contratante realizará pagos contra presentación de factura cada vez que sean recibidos los servicios objeto de la contratación. El proveedor adjudicado deberá ofrecer un mínimo de 30 días de crédito a partir de la recepción conforme de la factura.
--	--	--	--	--

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a notificar la presente acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de marzo de 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ yv

--Fin del documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino (En nombre de Yohalma Y. Mejia Henríquez)

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Maria Elena Maríñez López (En nombre de Ana S. Valerio Chico)

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/G5HH-B04L-XRHD-4NNE>

